



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Roció Arévalo Cardozo
Demandado	Hrs de José Gonzalo Cuervo Joya
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00365-00
Providencia	Auto sustanciación #268
Decisión	Requiere a secretaria

Debidamente notificada, la doctora FANNY ALVAREZ RENTERIA, designada en este proceso como curador ad litem de la menor LUISA MARIA CUERVO, manifiesta su voluntad de aceptación, y allega a este despacho escrito de contestación; en consecuencia, se tiene por contestada la demanda.

Por otro lado y tomando en consideración lo manifestado por el curador ad litem, doctor FELIPE ANTONIO TOVAR CHAVEZ, solicitando el link del expediente para contestar la demanda en el término que corresponde, por secretaria, enviar lo solicitado y contabilizar el término de traslado.

Una vez vencido el término, ingrese nuevamente al despacho, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c55892b072aab0acff9902d6f845780a0d447580b1068b95f182300080e442**

Documento generado en 23/05/2022 08:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>